



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°174-2018 - A/MDS

Samegua, 04 de junio del 2018

### VISTOS:

El Contrato N°006-2018-MDS, Informe N°211-2018-SGLySG-GAR/MDS, Informe N°0145-2018-VKGR-UGMSS-MG/MDS, Informe N°006-2018-PROCESOS.SGLySG/MDS, Informe N°219-2018-MRBC-SGLySG/MDS, Informe Legal N°080-2018-GAJ/MDS, Informe N°0154-2018-VKGR-UGMSS-GM/MDS y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N°211-2018-SGLySG-GAR/MDS de fecha 14 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales comunica a la Gerencia de Administración y Rentas acerca del nuevo envase de presentación del insumo de policloruro de aluminio PAC, anteriormente era de 270 kg y actualmente es de 290 kg. lo que respecta el cilindro.

Con Informe N°0145-2018-VKGR-UGMSS-GM/MDS de fecha 15 de mayo del 2018, la Unidad de Gestión Municipal de Servicio de Saneamiento brinda el conocimiento que, la Empresa COORPORACION SAIT S.R.L. indica la variación en la capacidad de presentación del insumo de policloruro de Aluminio PAC, que fue de 270kg y es ahora de 290kg, en la misma manifiesta que se cumplirá con la atención de la cantidad requerida en Contrato variando sólo la cantidad de cada envase de presentación e indicando que el proveedor debe presentar el certificado de calidad del policloruro de aluminio en el cual certifique el cumplimiento de las normas técnicas peruanas.

Con el Informe N°006-2018-PROCESOS SGLySG/MDS de fecha 16 de mayo del 2018, el Lic. Vicente A. Paco Condori sugiere que se realice una Adenda al Contrato N°006-2018-MDS, para cambiar a lo que se refiere del envase del PAC que, en el proceso de selección se ofertó en cada envase 270 kg. lo que actualmente es de 290 kg. Considerando que la entrega según contrato es de un total de 13,770 kg

Que, mediante Informe N°219-2018-MRBC-SGLySG/MDS de fecha 17 de mayo del 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales sugiere que dicha documentación sea derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión legal y posteriormente se proyecte la Adenda.

Que, con Informe Legal N°080-2018-GAJ/MDS de fecha 22 de mayo del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva opinión acerca del cambio de envase de presentación de Policloruro de Aluminio, declarando que resulta procedente la elaboración de la Adenda para el Contrato N°006-2018-MDS por la variación del envase pero que con revisión de expediente es conveniente que el proveedor presente el certificado de calidad del policloruro de aluminio pendiente.

Que, según Informe N°0154-2018-VKGR-UGMSS-GM/MDS de fecha 29 de mayo del 2018, la Unidad de Gestión Municipal de Servicio de Saneamiento da a conocer sobre el cumplimiento del contrato en antecedentes, habiendo sido otorgado por parte del proveedor la primera entrega en fecha 14-05-2018 correspondiente a 2700 kg. de Hidroxicloruro de Aluminio, adjuntando en documento el certificado de calidad del producto, guía de remisión N°000155 y factura N°000339.



N°174- 2018-A/MDS

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, Decreto Legislativo N°1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en concordancia con la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la suscripción de la Adenda al Contrato N°006-2018-MDS, suscrita entre la Municipalidad Distrital de Samegua y Empresa COORPORACION SAIT S.R.L.; según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	FECHA DE ENTREGA	CANTIDAD
1	POLICLORURO DE ALUMINIO DE 290 KG.	KG	AL 05 DÍA DE FIRMA DEL CONTRATO	2700
			15-06-2018	2430
			16-07-2018	2160
			16-08-2018	2160
			17-09-2018	2160
			15-10-2018	2160
<b>TOTAL</b>			<b>13770</b>	

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales formalizar la Adenda al Contrato, con la empresa Empresa COORPORACION SAIT S.R.L. conforme a lo establecido en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a los órganos estructurados de la municipalidad para los fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

C C Archivo  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA  
  
**JOSE HEÑAN FLORES VERA**  
 ALCALDE